

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.537/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1667/2012 a instancia de la parte actora D. Firidio Marcio Sáez Bejarano contra La Isleta 2004 S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 12 de febrero de 2013 cuyo tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

Suspender los actos señalados para el día 12 de febrero de 2013 y convocar a las partes para el próximo día 1 de abril de 2013 a las 12'30 h., para la celebración del acto de juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo el presente Decreto de citación en forma.

El anterior acuse de recibo devuelto sin efecto y desconociéndose otro domicilio por la parte actora, se acuerda citar a la empresa demandada a los actos convocados a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga

otra cosa.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

En virtud de lo acordado en Providencia por el Ilmo. Sr/Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, en fecha de hoy, en las presentes actuaciones, seguidas a instancia de Firidio Marcio Sáez Bejarano contra La Isleta 2004 S.L., se ha acordado citar a Ud. para el próximo día 1 de abril de 2013, a las 12'30 h., para que comparezca ante este Tribunal sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, al objeto de asistir interrogatorio de parte apercibiéndole de que tiene el deber de comparecer en el juicio y que la infracción de este deber se sancionaría previa audiencia por cinco días, con una multa de 180,30 a 601,01 euros, conforme al art. 292.1 de la actual Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a la demandada La Isleta 2004 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 12 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.